



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2011

NUM 904/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) La Ley 19.886, Art 8 Letra g) y el Art 10 N°7 letra f) del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 2)- Que el Proveedor con el cual se realiza la contratación a participado como animador del festival en versiones anteriores y a demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3)- Se realiza trato directo con el Proveedor que participa como Animador del Festival de la XIIIª Versión del Festival Ranchero debido a que cumple con el perfil requerido por el municipio para desarrollar el servicio solicitado.
- 4)- Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar contratos con artistas ligados a la Música Ranchera inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2011, XIIIª Versión del Festival Ranchero 2011.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Contratación de Animador XIII Versión del Festival de la Canción Ranchera 2011 a realizarse en la localidad de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera a **JORGE HERNAN SANDOVAL GONZALEZ, Rut 7.142.724-2**, por un monto total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) Retención incluida-Boleta de Honorario, Licitación Pública N° 3866-193-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARÍA MUNICIPAL



RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE